



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2023-GRA/CR.

Huaraz, 24 de agosto de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 24 de agosto de 2023, en atención a la CONVOCATORIA N° 10-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 14 de agosto de 2023 y la REPROGRAMACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10-2023, de fecha 15 de agosto de 2023; el OFICIO N° 14-2023-GRA-CR/CD, de fecha 24 de agosto de 2023, del Consejero GREGORIO FAUSTO SILVESTRE SANCHEZ, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Sihuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en sus artículos 11° y 13° disponen que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"* y en su artículo 15° sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"*; dispositivo legal, concordante, con el artículo 13° y el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto que en su artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; asimismo, en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, mediante el OFICIO N° 14-2023-GRA-CR/CD, de fecha 24 de agosto de 2023, del Consejero GREGORIO FAUSTO SILVESTRE SANCHEZ, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Sihuas, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, permiso para la reunión extraordinaria de consejo, entre su fundamentación de su petición prescribe: *"(...). Que, por encontrarme delicado de salud, veo imposibilitado de asistir a la reunión extraordinaria del consejo regional programado para el día 24 de agosto del presente año, razón por la cual recorro a su magno cargo y por su intermedio solicitar al Pleno del Consejo Regional que me dispensen de dicha reunión justificando mi inasistencia por los motivos expuestos, para mejor sustento del caso adjunto certificado médico"*;

Que, el literal a) del artículo 27° del Reglamento Interno de Consejo Regional de la licencia por salud señala: *"Las licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe"*





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada"; en el presente caso el Consejero Gregorio Fausto Silvestre Sánchez, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, con su documento precedentemente señalado, adjunta el Certificado Médico N° 0021109, de fecha 23/08/2023;

Que, por otra parte, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las normas y disposiciones regionales señala: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)";

Que, en ese contexto es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...) " y que es concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día **Jueves 24 de agosto** del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del OFICIO N° 14-2023-GRA-CR/CD, de fecha 24 de agosto de 2023, del Consejero Gregorio Fausto Silvestre Sánchez, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas; seguidamente, el Consejero Delegado somete a votación a mano alzada la indicada solicitud de permiso, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27880, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACION DE INASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** programada para el día **Jueves 24 de agosto de 2023**, presentada por el Consejero **GREGORIO FAUSTO SILVESTRE SÁNCHEZ**, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Sihuas, por las razones expuestas en el OFICIO N° 14-2023-GRA-CR/CD, de fecha 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO